



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010-2022-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 21 de enero de 2022.

VISTOS:

La Resolución N° 002 y 005-2022-P-CC-UNIQ, el pronunciamiento del SERVIR, el Informe N° 012-2022-DIGA-UNIQ, Informe N° 021-2022-ORH-DIGA-UNIQ e Informe N° 07-2022-JFCA/CM/USS/DBU/UNIQ y lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, **literal b**, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, **literal i**, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal j**, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 002 y 005-2022-P-CO-UNIQ, se ha dispuesto diversas medidas dentro del marco del DECRETO DE URGENCIA N° 115-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA LOS DECRETOS DE URGENCIA N° 026-2020 Y N° 078-2020 Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1505, tras el anuncio de la tercera ola, ante el incremento de casos de contagio por la COVID 19.

Que, así mismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en fecha 10 de enero de 2022, emite el comunicado de PRIORIZACION DEL TRABAJO REMOTO EN LAS ENTIDADES PUBLICAS, exhortando a los titulares de las entidades públicas a disponer la aplicación del trabajo remoto para los servidores públicos. Correspondiendo a las entidades públicas gestionar la aplicación de estas medidas dentro de un marco que asegure la continuidad de los servicios en el corto, mediano y largo plazo, salvaguardando la salud de los servidores públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, "DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LAS PERSONAS A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 Y ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE DEBE SEGUIR LA CIUDADANÍA EN LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL", de fecha 16 de enero de 2022, SE DECRETA en su Artículo 8, el Nivel de Alerta por Provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas. Y en su Numeral 8.1, aprueba el nivel de alerta por provincia, estando dentro de ello LA REGION DE CUSCO PROVINCIA DE LA CONVENCION, EN UN NIVEL DE ALERTA ALTO, disponiéndose; Hasta el 30 de enero de 2022, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISION ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 010-2022-P-CO-UNIQ

21-ENERO-2022

Que, mediante Informe N° 012-2022-DIGA-UNIQ, el Director General de Administración CPC Alain Oporto Jiménez eleva los informes de la Oficina de Recursos Humanos (Informe N° 021-2022-ORH-DIGA-UNIQ) y de la Dirección de Bienestar Universitario (Informe N° 07-2022-JFCA/CM/USS/DBU/UNIQ) que señalan:

mediante los documentos de la referencia el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Médico de la UNIQ, Javier Fidel Castilla Acuña, hacen una evaluación de la situación actual de la pandemia del COVID19, el crecimiento de los contagios y casos sospechosos, tanto a nivel de la Universidad, así como a nivel de la ciudad de Quillabamba; así mismo ante esa situación el médico ha efectuado recomendaciones dentro de las cuales se tiene, que se continúe con el trabajo remoto; de la misma manera el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda se realice el trabajo remoto del lunes 24 al viernes 28 de enero de 2022.

Y mediante Informe N° 021-2022-ORH-DIGA-UNIQ, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ángel Mario Farfán González reporta el estado situacional de los casos COVID19, a nivel Nacional, Regional y Provincial por el incremento ostensible por la TERCERA OLA, producida por la varianteOMICRON, habiéndose dictado medidas de prevención por parte del Ministerio de Salud, con los demás argumentos y sustentos que lo contiene. Al respecto se ha verificado en dicho informe que, a la fecha en la provincia de La Convención, los casos positivos por COVID-19, son de 2652, con un porcentaje de contagio de 126.28, personas por día. Del mismo modo informa que los casos correspondientes al personal de la UNIQ, son 16 positivos, 08 dados de alta con INFECCION ACTIVA realizando las RECOMENDACIONES correspondientes. Sugiriendo se recomiende a la autoridad que el personal de la UNIQ realice trabajo remoto como medida preventiva y en salvaguarda de la salud, debiendo los trabajadores permanecer en sus domicilios y no se exponga a situaciones de contagio entre el periodo comprendido del lunes 24 al viernes 28 de enero de 2022.

Haciendo suyo las recomendaciones y conclusiones señaladas y a fin de evitar los contagios por el COVID-19, en salvaguarda de la salud y vida de los miembros de la comunidad universitaria, recomienda se continúe con el trabajo remoto del 24 al 28 de enero de 2022, además exhortar a la comunidad universitaria que realiza trabajo remoto evitar exponerse a contagios. Así mismo por temas de cancelación de los devengados del ejercicio 2021 y las actividades de inicio para las contrataciones de bienes y servicios correspondiente al año 2022, las dependencias de la Dirección General de Administración (Tesorería, contabilidad y Abastecimientos) deberán programar de manera aleatoria la asistencia al centro de labor en la modalidad mixta (presencial y virtual), priorizando las necesidades institucionales. Además señala que la DIGA programará las actividades del personal cuyas funciones corresponden a actividades eminentemente presenciales.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la ampliación de la vigencia de la Resolución Presidencial N° 002-2022-P-CO-UNIQ, a partir del 24 al 28 de enero de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER El trabajo remoto conforme a las necesidades de cada dependencia de la UNIQ, por lo que los Directores y Jefes de Oficina, DEBERÁN PRESENTAR SU PLAN DE TRABAJO (presencial/mixto/virtual), dentro de las 24 Hrs. de notificada la presente Resolución, debiendo tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario (Médico), efectúe el seguimiento pormenorizado del personal docente y administrativo en especial



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 010-2022-P-CO-UNIQ

21-ENERO-2022

de las personas que son observados como casos sospechosos del COVID-19, que cuenten con factores de riesgo y con aislamiento domiciliario.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Director General de Administración C.P.C. Alain Oporto Jiménez, disponga las acciones necesarias para garantizar EL CUMPLIMIENTO RIGUROSO DE BIOSEGURIDAD en las instalaciones de la UNIQ, debiéndose proceder con la fumigación de todos los ambientes de la UNIQ.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ángel Mario Farfán González, ponga en conocimiento del personal sobre el cumplimiento del esquema de vacunación contra el COVID-19, (Primera, Segunda y Tercera dosis), conforme a la normatividad vigente y efectúe el control de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informar bajo responsabilidad sobre cualquier incumplimiento y proseguir con las acciones que correspondan.

Artículo Sexto.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias y personal de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Séptimo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI.
DIGA/RRHH
Arch./2022.